

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°113 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 7 DE AGOSTO DE 2.017 EDICION DE 10 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

**SUPLEMENTO**

**BOLETÍN OFICIAL N° 113**

Sección Administrativa:

Resolución N° 505... Pág. 2

Resolución N° 506... Pág. 3 y 4

Resolución N° 507... Pág. 5 y 6

Resolución N° 508... Pág. 7

Resolución N° 509... Pág. 8

Resolución N° 510... Pág. 9 y 10

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

**[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)**

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 505/2017.**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 375/2016, que aprueba la Estructura Orgánica para la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y la necesidad de cubrir el cargo de Director de Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, es la Ley N° 7534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 152 inciso K) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al Sr. Federico Martin Espinosa; DNI: N° 27.701.302, de profesión Ingeniero en el cargo de Director de Servicios Públicos, a partir del día 07 de Agosto del año 2017 y hasta nueva disposición del Ejecutivo.

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24; 25; 26; 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a los conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, en el cargo de Director de Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos al Sr. Federico Martin Espinosa; DNI N° 27.701.302 de profesión Ingeniero en Recurso Naturales y Medio Ambiente, con domicilio en Manzana 1; casa 22 de Barrio Los Crespones de la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta, a partir del día 07 de Agosto del año 2017 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 2°:** Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

**ARTICULO 3°:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Mayo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 506/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 23271/17, de fecha 06 de Junio de 2.017, tramitado por la Sra. Gabriela Guadalupe Arenas; DNI N°: 39.400.735 con domicilio en Ruta 21 Km. 5 – Finca Pulpi de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Gabriela Guadalupe Arenas se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, para solventar gastos varios;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, documentación obtenida e informe social y considerando que el solicitante es carente de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria ha resuelto otorgar un subsidio de \$ 1000, por única vez, que le permita cubrir gastos varios. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica Año 2017;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Gabriela Guadalupe Arenas por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: MIL (\$ 1000)**, por única vez, a la Sra. Gabriela Guadalupe Arenas; DNI N°: 39.400.735 con domicilio en Ruta 21 km. 5 Finca Pulpi de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Gabriela Guadalupe Arenas; DNI N°: 39.400.735, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Gabriela Guadalupe Arenas; DNI N°:39.400.735, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (07) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 507/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 2350/17, de fecha 22 de Junio de 2017, tramitado por la Sra. Lorena Antonia Arroyo; DNI N°: 33.251.211, con domicilio en Buque Bahía Buen Suceso Lote 4 B° 2 de Abril de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Arroyo Lorena Antonia se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, motivada en el ser madre soltera de 3 menores de edad, alquilando una habitación, lo que percibe no le alcanza para cubrir sus necesidades como alimento, pañales;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo, es que esa Secretaria considera viable lo solicitado y determina otorgar la suma mensual de \$ 800, por el periodo de tres (3) meses, que le permita cubrir los gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Arroyo por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800)**, por el periodo de tres (3) meses a partir de Agosto/17, a la Sra. Lorena Antonia Arroyo; DNI N°: 33.251.211, con domicilio en Buque Bahía Buen Suceso Lote 4 B° 2 de Abril de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Lorena Antonia Arroyo; DNI N°: 33.251.211, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Arroyo Lorena Antonia; DNI N°: 33.251.211, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (07) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 508/2017**

**VISTO:**

La visita a nuestra localidad del Vice Presidente del Comité Permanente del Congreso Provincial de Shanxi de la Republica Popular China, St. Tian Xirong, el día 13 de Agosto de 2017; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, su estadía en San José de los Cerrillos junto a la Comitiva Oficial que lo acompaña, es con motivo de entablar relaciones sociales culturales y económicas;

Que, a tales fines corresponde facultar a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, a organizar la recepción y atención de los mismos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos de la dirección interviniente;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, la organización y recepción del Sr. Vice Presidente del Comité Permanente del Congreso Provincial de Shanxi de la Republica Popular China, St. Tian Xirong y comitiva oficial que lo acompaña, el día 13 de Agosto de 2.017.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la dirección interviniente.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, Regístrese; Publíquese y Archívese.

----- La presente Resolución se emite en el Municipio de San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 509/2017.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Directora Interina de la Escuela N°: 4530 “Teniente Benjamín Matienzo” de Finca La Blanca de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, en el año 1.965, el personal directivo y docentes puso a consideración de la superioridad, la iniciativa de bautizar la escuela con el nombre de Teniente Benjamín Matienzo, la que se dio lugar, siendo apadrinada por la Fuerza Área - Seccional Salta;

Que la iniciativa de concretar este evento y elegir a dicha institución, puesto que ella lleva el nombre de un héroe de la Fuerza Aérea, siendo para esta Comunidad Escolar un orgullo y de gran significatividad la conmemoración de un nuevo aniversario de la Creación de la Fuerza Aérea y homenaje a los 55 Caídos en Malvinas;

Que, por los considerandos expuestos, el Ejecutivo Municipal considera acertado dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS,** los actos programados por la Escuela N°: 4530 “Teniente Benjamín Matienzo” de Finca La Blanca de esta localidad, en conmemoración del Aniversario de Creación de la Fuerza Aérea, a llevarse a cabo el día 10 de Agosto de 2.017 en el establecimiento Educativo.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (07) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCION N°: 510/2017.**

**VISTO:**

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Doña Yolanda Graciela Vega y el Sr. Diego Valentín Sanz Vega; DNI N°: 36.280.968, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, través del citado Contrato el Sr. Diego Valentín Sanz Vega da en comodato gratuito a la Municipalidad de San José de los Cerrillos, desde el día 01 de Agosto del año 2017: UNA PALA CARGADORA Marca Lonking – Modelo CD 816 – Año 2016;

Que, la voluntad puesta de manifiesto por parte del Comodante es colaborar con el Municipio, en virtud de la situación precaria del parque automotor que le fuera entregada oportunamente a esta gestión de gobierno por la anterior;

Que, la pala cargadora permitirá continuar ejecutando trabajos operativos de limpieza y recolección de residuos que requieren los diferentes barrios del Municipio;

Que, es la Ley N°: 7534, en su Artículo 123 establece que: *son competencias municipales, de acuerdo al inciso bb), celebrar convenios, con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;*

Que, asimismo corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, conforme las obligaciones asumidas en el Contrato e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, por todo lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, en todas y cada una de sus parte el Contrato de Comodato de fecha 31 de Julio de 2.017, que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por su Intendente Municipal Doña Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Diego Valentín Sanz Vega; DNI N°: 36.280.968.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones que pudieran corresponder a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Agosto del año 2017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega